

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva
Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Huelva, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Huelva, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de febrero de 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y CENTROS ADSCRITOS.
- HOSPITAL INFANTA ELENA Y CENTROS ADSCRITOS.
- CENTROS ADSCRITOS AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARA NORTE DE HUELVA.
- CENTROS ADSCRITOS AL DISTRITO SANITARIO HUEVA COSTA-CONDADO CAMPIÑA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001029/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE CONDUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA

CPV, por lotes en su caso:



E/L	Descripción	CPV
1	Instalaciones-Mantenimiento de los Centros adscritos a la Central Provincial de compras de Huelva	50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La naturaleza integral del servicio requiere una gestión unificada para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento normativo sin fragmentaciones que puedan afectar su eficacia. La división en lotes podría generar problemas de coordinación, duplicidad de tareas y dificultades en la asignación de responsabilidades, lo que impactaría negativamente en la calidad del servicio.

Asimismo, un único adjudicatario permite una planificación más eficiente de los recursos, asegurando una respuesta homogénea y optimizada ante cualquier necesidad del contrato. Por estas razones, se considera que la contratación en un solo lote es la mejor opción para garantizar los objetivos del expediente.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El servicio a contratar tiene la finalidad de garantizar la máxima disponibilidad y operatividad de edificios, instalaciones y equipos realizando las funciones necesarias para ello, con la máxima fiabilidad y calidad de servicio y eficacia, cumpliendo de forma estricta toda la normativa legal obligatoria.

Por lo expuesto anteriormente, dado que la necesidad del servicio continua, y los Centros carecen de los medios adecuados, tanto humanos como materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se hace necesaria la tramitación de un nuevo expediente con el propósito de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los edificios e instalaciones pertenecientes a los Centros vinculados al contrato.

La determinación del alcance del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: A partir del día 1 del mes siguiente a su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 48 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No

7.2.- Prórroga:

Si No

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación (PBL): 17.016.430,48 €

% IVA e Importe IVA: 21%

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 16.875.798,83 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 2.812.633,14 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Instalaciones-Mantenimiento de los Centros adscritos a la Central Provincial de compras de Huelva	1,00	17.016.430,48 €	21	2.953.264,79 €		2.812.633,14 €		16.875.798,83 €
TOTAL			17.016.430,48 €		2.953.264,79 €	0,00 €	2.812.633,14 €	0,00 €	16.875.798,83 €



8.2. Servicio por precios unitarios:

Si No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

En la determinación del precio del contrato se han considerado los siguientes costes: ver Anexo I al Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación sin IVA y el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%).

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Ap. Presup.
1	Instalaciones-Mantenimiento de los Centros adscritos a la Central Provincial de compras de Huelva	2.1.3.01 INSTALACIONES
TOTAL		



10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331065980/G/41C/21301/21	2025	709.017,94 €
1331065980/G/41C/21301/21	2026	4.254.107,62 €
1331065980/G/41C/21301/21	2027	4.254.107,62 €
1331065980/G/41C/21301/21	2028	4.254.107,62 €
1331065980/G/41C/21301/21	2029	3.545.089,68 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

La garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio.

En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos

hasta completarla.

El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo II al Cuadro Resumen.					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

Si No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Ver Anexo II al Cuadro Resumen.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2. Procede demostración:

Si No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Será de tres meses contados a partir de la recepción de conformidad de los servicios.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En los Centros indicados en el apartado 2 de este Cuadro Resumen.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El pago se hará con una periodicidad mensual, a mes vencido, y de forma proporcional (dividido en mensualidades) al importe de la oferta económica de la persona adjudicataria, previa recepción de conformidad del servicio, comenzando a partir de su fecha de emisión el plazo de pago establecido en el art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contratista deberá acompañar fotocopia del certificado positivo de la Seguridad Social que justifique estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social correspondiente al mes de facturación.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Ronda Norte, s/nº

C.P. 21005

Huelva (Huelva)

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH).

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos por ser más adecuados al objeto del contrato.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El empresario aportará una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación (IVA excluido).

El volumen de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil, de los tres últimos ejercicios.

- Acreditación de la solvencia técnica:

Se presentará una relación de los principales servicios análogos a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios se acreditarán mediante tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario se un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

20.2. En su caso, Clasificación:

GRUPO O ; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA 5

GRUPO P; SUBGRUPO 1; CATEGORÍA 5

GRUPO P; SUBGRUPO 2; CATEGORÍA 5

GRUPO P; SUBGRUPO 3; CATEGORÍA 5

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas

integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.



20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a las tareas establecidas en el PPT.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Estos convenios imponen a la persona adjudataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, de ahí que se facilita a las personas licitadoras información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, según Anexo III al Cuadro Resumen.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Según lo contemplado en los Pliegos que rigen dicha contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:



Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Estas condiciones especiales de ejecución se han establecido para contribuir a la lucha contra el fraude fiscal y para la estricta observancia por parte de los empresarios de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad social, así como convenios colectivos que sean de aplicación.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Estará constituida por los miembros que designen las Direcciones de cada uno de los centros vinculados al contrato.

Funciones:

Las funciones serán las contempladas en el PPT y las que les atribuya la normativa vigente.

Periodicidad de las reuniones:

La Comisión se reunirá trimestralmente y siempre que le interese al Órgano de Contratación, o bien alguno de los órganos gestores vinculados al contrato haya levantado un acta de no conformidad.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

El mantenimiento de edificios, instalaciones o equipos que pueden contener información de carácter personal y cuya utilización se encuentra restringida.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar: Trimestral

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en los siguientes supuestos:

- Aumento de edificios e instalaciones en los Centros que modifiquen o amplíen las necesidades a realizar el servicio de mantenimiento.
- Incremento de presencia física solicitado por la administración.

Condiciones:

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de mantenimiento sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 LCSP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No



Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

Las exigidas a la empresa adjudicataria.

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: 10% de facturación del mes anterior a descontar en la próxima factura y 15% en caso de reincidencia.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Ver Anexo V al Cuadro Resumen

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo V al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo V al Cuadro Resumen

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo V al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo V al Cuadro Resumen

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

33.2.7. Otras penalidades:

Si No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

Se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación previa de 72 horas.

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Marta Varela Moreno

Teléfono: 689 35 98 31

Correo electrónico: marta.varela.moreno.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: